



Resolución nº 667/2018 de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el contrato de "Servicios de soporte técnico y mantenimiento del parque microinformático y soporte a la titulación de grado en Ingeniería Informática de la Universidad de La Rioja".

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 1 de marzo de 2018 mediante resolución 194/2018 del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2018 0082/12/5002 para la adjudicación del contrato de "Servicios de soporte técnico y mantenimiento del parque microinformático y soporte a la titulación de grado en Ingeniería Informática de la Universidad de La Rioja".

Segundo: Los licitadores admitidos en este procedimiento son:

- INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.
- UTE TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U Y EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.

Tercero: Con fecha 8 de julio de 2018 la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, una vez aplicados los criterios de adjudicación propone la adjudicación del contrato de "Servicios de soporte técnico y mantenimiento del parque microinformático y soporte a la titulación de grado en Ingeniería Informática de la Universidad de La Rioja", a la entidad INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.

Cuarto: Con fecha 10 de julio de 2018 se notifica la propuesta de adjudicación a la referida entidad, otorgándole plazo para aportar la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego.

Quinto: Con fecha 20 de julio de 2018, la entidad INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. aporta la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego, entre la que se encuentra la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de este contrato mediante Certificado de seguro de caución nº 4.196.710, por importe de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (42.240 €).

A estos antecedentes les resultan de aplicación lo siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con el artículo 192.2 de los Estatutos de la referida Universidad.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. aporta el día 20 de julio de 2018 la documentación solicitada resulta procedente la adjudicación del contrato.



Cuarto: A tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores

Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,

RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato de "Servicios de soporte técnico y mantenimiento del parque microinformático y soporte a la titulación de grado en Ingeniería Informática de la Universidad de La Rioja" a la entidad INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. (NIF.: A50086412), en el importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (844.800,00 €). A los citados importes se les añadirá la cuota de IVA vigente en el momento del devengo.

Segundo: Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Formalizar el contrato en documento administrativo no antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Asimismo, los interesados podrán interponer directamente contra esta Resolución recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Logroño, 24 de julio de 2018

EL RECTOR



Fdo.: Julio Rubio García